

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2022-00138. 19 de Julio de 2022. En la fecha paso al Despacho el asunto de la referencia, informando que previa labor de reparto fue asignado el conocimiento de la presente solicitud de matrimonio. **SÍRVASE A PROVEER.-**

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Tipo de Proceso: SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL

Radicado: No. 47.980.40.89.002.2022.00138.00

Solicitantes: MARINA ESTHER PEDROZA VALDEZ y ALFREDO JOSÉ ECHEVERRIA RUA

Zona Bananera – Magdalena, diecinueve (19) de julio dos mil veintidós
(2.022)

Teniendo en cuenta que la solicitud de matrimonio presentada por los señores MARINA ESTHER PEDROZA VALDEZ y ALFREDO JOSÉ ECHEVERRIA RUA, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 113 y 116 del C.C. y lo preceptuado en el numeral 9 del artículo 577 del C.G.P., se dispone **ADMITIRLA** y en consecuencia darle el trámite correspondiente.

Téngase como pruebas copias de los registros civiles de nacimiento de los contrayentes vistos de folios 4 a 7 de la petición.

Niéguese valor probatorio a los documentos visibles a folios 2, 3, y 8 a 12 de la solicitud.

Fíjese como fecha para celebrar el matrimonio el día tres (3) de Agosto de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (10:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez